

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: ADOr001 VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 1 de 3

15.

Fusagasugá, 2025-12-03.

Señor
JAVIER ALCIDES HERNÁNDEZ CAMPOS
SYSTEM NET S.A.S.

Asunto y/o Ref: Respuesta Observaciones Invitación Privada 064 de 2025

Cordial saludo,

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas en referencia a la Invitación Privada 064 de 2025, que tiene como objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, SCANNER Y PANTALLAS INTERACTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**:

OBSERVACIONES:

1. Para el factor ponderable denominado Experiencia Adicional, el oferente presenta un certificado emitido por la gobernación del Cesar número 15 de 2023, el cual no contiene dirección teléfono ni firma, es decir ningún dato de verificación ni de la persona que emite el documento.

Por ser un factor que otorga puntaje no puede ser subsanado ni completado por lo cual no puede recibir el puntaje asignado para este factor.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a las observaciones presentadas, se permite informar que la certificación aportada por el oferente STS Soluciones Empresariales S.A.S. fue debidamente verificada, constatándose que cumple con la información y los requisitos establecidos en los términos de la invitación.



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**

**CÓDIGO: ADOr001
VERSIÓN: 11
VIGENCIA: 2024-09-02
PAGINA: 2 de 3**



**GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO**

Documento No. CCO-SGR-0183-2024

Página 1 de 1

**LA SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA**

Que, STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, identificado con NIT número 901106530-7, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	SASI-SGR-0015-2023
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.4687266
NÚMERO	2023060018
NUMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.5256097
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
OBJETO	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE RECARGAS DE LOS TONERES Y TINTAS ORIGINALES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, EQUIPOS ACTIVOS DE RED, DATACENTER, UPS, CCTV Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, PERTENECENTES A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS DEPENDENCIAS
FECHA SUSCRIPCIÓN	31 DE JULIO DE 2023
VALOR INICIAL	\$ 846.222.997,00
VALOR ADICIONADO	\$ 420.000.000,00
VALOR REDUCIDO	\$ 0,00
VALOR TOTAL	\$ 1.266.222.997,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 MES(ES)
PLAZO ADICIONADO	N/A
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MES(ES)
FECHA DE INICIO	2 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	1 DE ENERO DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 11 días del mes de marzo del año 2024, a solicitud del Interesado(a).

LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General

Nota:

Para trámites debe verificar este documento en <http://190.131.201.146:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-SGR-0183-2024/901106530>

Dirección: CALLE 18 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELLEN - Código postal: 200001
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230
Valledupar - Cesar - Colombia

Formato No. 1087 | Sirec II V1.0 © Todos los derechos reservados.
Impreso por STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S el día: lunes, 11 de marzo de 2024

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

2. Para el factor ponderable denominado *Garantía Adicional* en la sección que el oferente denomina “Esquema de Soporte Técnico” en el párrafo número 3, el oferente ofrece la garantía de un año pero solo menciona Elementos Suministrados y NO menciona el aspecto fundamental servicio técnico el cual se debe ofrecer en conjunto. Por otra parte, en el párrafo 4 de la página 3 de este mismo documento, respecto de la garantía ofrecida se entiende que solo da cobertura de transporte sobre una sola ciudad (... “No se incluyen gastos de transporte a otras ciudades...”), de lo que se concluye que la garantía ofrecida por el oferente se encuentra presuntamente condicionada en el alcance del proyecto, y no es acorde a lo solicitado en los términos de referencia.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a las observaciones presentadas relacionadas con el puntaje asignado por la Garantía Técnica Adicional ofrecida en el marco del proceso de selección, se permite aclarar lo siguiente:

1. Los oferentes que se encuentren dentro de esta fase de la presente invitación aportaron la documentación requerida dando cumplimiento con los pliegos y términos establecidos, por consiguiente, se deben evaluar conforme a lo estipulado dentro de los términos.
2. En esta fase de la presente invitación la universidad aplicara los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso, dentro de los cuales se encuentra el factor correspondiente a la garantía técnica adicional, entendida como un elemento de libre ofrecimiento por parte de los proponentes, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en los pliegos.
3. Dentro del pliego de condiciones no se estableció un tope máximo para la garantía técnica adicional.
4. Esta garantía técnica adicional es presentada como un compromiso expreso y vinculante del oferente, por lo que su cumplimiento será exigible dentro del proceso de adjudicación. Por ende, el oferente deberá asumir los riesgos asociados a los compromisos voluntariamente ofertados.

Así mismos es importante resaltar que su observación será tenida en cuenta en el momento de la fase de evaluación de puntaje.

Agradecemos el interés manifestado y la disposición del oferente para participar en este proceso.

Cordialmente,

ANA LUCÍA HURTADO MESA
 Directora de Sistemas y Tecnología
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Ingrid Sanchez Reyes
 Área de Servicios Tecnológicos

15-30.7

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

11-

Fusagasugá, 2025-12-04.

Señores
SYSTEM NET INGENIERÍA S.A.S

Asunto: Respuesta observaciones a la Evaluación Jurídica de la invitación 064 de 2025.

De manera atenta se remite respuesta a la observación de la Evaluación Jurídica, presentadas por usted a los términos de referencia de la invitación 064 de 2025, que tiene por objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, SCANNER Y PANTALLAS INTERACTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, en los siguientes términos:

1. Observación:

Los códigos CIIU de clasificación encontrados en el certificado de existencia y representación legal no guardan relación con el objeto del presente proceso que es de mantenimiento equipos, y en caso que el oferente los haya actualizado en tiempo posterior al cierre del presente proceso no puede validarse una circunstancia ocurrida con posterioridad.

Respuesta:

En primer lugar, el 13 de noviembre de 2025, la Universidad de Cundinamarca publicó en su página web las diferentes evaluaciones habilitantes, entre ellas la jurídica. En dicha evaluación se indicó que la empresa STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., no cumplía con los requisitos jurídicos, específicamente en lo relacionado con la actividad económica de la empresa, señalando lo siguiente:

“(…)

Se valida la actividad económica de la sociedad, a través de los códigos CIIU 4663, 4659, 4649 y 4742, no obstante, ninguno está relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación.

”(…)

En segundo lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.14 del Cronograma de la invitación, contenido en el Módulo 1 – Aspectos Generales, el 02 de diciembre de 2025 no se recibió subsanación por parte de la empresa STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Por lo tanto se determinó: “*La propuesta presentada por STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., NO CUMPLE, con los requisitos jurídicos establecidos en*

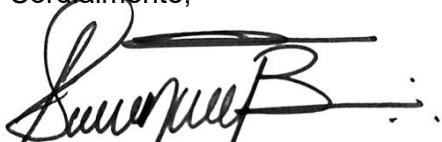
	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 2

los términos de referencia de la presente Invitación No. 064–2025, ya que, no presento documentación para la subsanación jurídica, por ende, se considera RECHAZADO para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo “Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”.

De conformidad con lo indicado, este aspecto se verá reflejado en la subsanación correspondiente a la evaluación jurídica.

Gracias por a la atención a la presente.

Cordialmente,



LAURA NATHALY OTIZ BECERRA

Directora Jurídica

Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katerine Becerra T.
Asesora Jurídica

11-46.8